

MUSEO
Casa de la Memoria

1

INVITACION PÚBLICA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-04-2018

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA ACTUALIZAR LA COLECCIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS PARA LA ACTIVACIÓN DE LA MEMORIA -CRAM- DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA ."

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas que se encuentran acordes a la legislación colombiana en especial a la ley 850 de 2003 y estén interesadas en el presente proceso de contratación, para que realicen el seguimiento y control sobre dicho proceso.

MEDELLIN
SEPTIEMBRE 2018

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 520 20 20

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO

Casa de la Memoria

2

1. INFORMACIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE	MUSEO CASA DE LA MEMORIA
OBJETO	Adquisición de material bibliográfico para actualizar la colección del Centro de Recursos para la activación de la memoria – CRAM- del Museo Casa de la Memoria”.
PRESUPUESTO OFICIAL	Siete millones setecientos sesenta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos M.L. (\$7.769.178), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.
PLAZO	El contrato tendrá como duración 02 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Medellín – Antioquia – Colombia

1.1. NECESIDAD QUE EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA - MCM creado mediante Acuerdo Municipal No. 05 del 04 de mayo de 2015 del Concejo de Medellín, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal conforme con las disposiciones normativas que regulan la materia, tiene el objetivo de desarrollar un interés público y social, enmarcado en las disposiciones consagradas en la Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas. El Museo Casa de la Memoria es el llamado a garantizar, el deber de memoria, las medidas de satisfacción y reparación en su dimensión moral y simbólica consagradas en dicha Ley.

El Museo Casa de la Memoria contribuye al fortalecimiento de una cultura de paz y convivencia pacífica a través de estrategias pedagógicas y de sensibilización con los diversos públicos que visitan las instalaciones, posibilitando la transferencia de conocimientos y puestas en marcha de herramientas pedagógicas.

Como parte del proceso que busca la consolidación del Museo en la ciudad, se ha convertido en un objetivo fundamental posicionar al Centro de Recursos para la Activación de la Memoria –CRAM- en un centro de documentación especializado en los temas relacionados con memoria, memoria histórica, derechos humanos y búsqueda de las verdades de lo ocurrido en el marco del conflicto armado en nuestro país. Alcanzar este objetivo ha requerido el desarrollo de un proyecto que permita aumentar de manera sostenida el impacto del CRAM en la ciudad, razón por la que se han trazado durante este periodo una serie de estrategias que han incluido la promoción de la colección bibliográfica entre la población, el diseño de programas para atraer nuevos públicos y la actualización permanente de los materiales bibliográficos del CRAM, buscando incluir obras que por su valor permitan la realización de análisis coyunturales y estructurales sobre la historia, el desarrollo y la actualidad del conflicto armado y todas las variantes que de él se han desprendido.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 520 20 20

SÍGUEENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO

Casa de la Memoria

3

En este sentido, en los años 2016 y 2017 el foco de trabajo fue la divulgación de la colección del CRAM y la búsqueda de nuevos públicos. Así, para fortalecer los procesos de divulgación de nuestra colección se consolidaron acciones como “El recomendado del CRAM”, a través de la cual cada semana se divulga a través de las redes sociales del Museo un libro seleccionado previamente por el equipo del CRAM, a la par que en el módulo de atención a usuarios se exhibe un ejemplar físico del recomendado con su respectiva ficha. El seguimiento hecho a los materiales publicitados a través de esta actividad nos ha permitido ver que hay un aumento en el flujo de consultas de los materiales recomendados y que resulta atractivo para los usuarios encontrarse con estos ejemplares exhibidos en nuestro espacio.

Respecto a la vinculación de nuevos públicos se fortaleció la promoción del CRAM en espacios de ciudad, aumentando el número de intervenciones en eventos académicos y la participación directa en las fiestas del libro y la cultura de Medellín y municipios cercanos, eventos que nos permiten dar a conocer nuestros servicios, el tipo de colección que tenemos y sus potenciales usos.

Responder adecuadamente a los desafíos que exige la sociedad al Museo Casa de la Memoria y continuar con el desarrollo de estos programas que nos permitan profundizar el impacto en la ciudadanía, nos lleva a entender la importancia de mantener actualizada nuestra colección, pues este valioso acervo documental resulta clave a la hora de acercarse y querer comprender el porqué de esa historia de violencia que ha caracterizado a Medellín, Antioquia y Colombia, generando nuevas preguntas que permitan que tanto las generaciones actuales como las futuras conozcan no solo cómo ocurrieron los hechos de violencia sino también las diferentes estrategias de resistencia y búsqueda de justicia que se desarrollaron a lo largo de este capítulo de nuestra historia.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Museo Casa de la Memoria en aras a garantizar el principio de transparencia y libre concurrencia, iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo establecido en el literal A del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, a través del cual se adiciona un numeral al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando el valor de la contratación no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

1.3. OBJETO

“Adquisición de material bibliográfico para actualizar la colección del Centro de Recursos para la activación de la memoria –CRAM– del Museo Casa de la Memoria”.

MUSEO

Casa de la Memoria

4

1.4. ALCANCE DEL CONTRATO

El Contratista deberá garantizar la entrega del material bibliográfico descrito en el anexo técnico que se adjunta y que busca fortalecer la prestación del servicio a la comunidad del Museo Casa de la Memoria.

1.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.5.1. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, la propuesta económica presentada para el proceso y los requerimientos que en virtud del contrato le haga el interventor o supervisor del contrato que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el interventor o supervisor.
3. Cumplir con la entrega del material bibliográfico requerido en el sitio acordado con el interventor del contrato y en las fechas establecidas, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la invitación.
4. Garantizar que el material cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por el Museo Casa de la Memoria.
5. Contar con la infraestructura, logística y recursos necesarios para el cumplimiento del contrato.
6. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor que actúe como enlace directo entre el Museo Casa de la Memoria y el Contratista.
7. Presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible de acuerdo con el valor del contrato.
9. Informar por escrito al interventor o supervisor las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
10. Atender los requerimientos que sean formulados por el interventor o supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
11. Toda comunicación entre el Museo Casa de la Memoria y el contratista deberá constar por escrito con copia al interventor o supervisor del contrato.
12. Entregar las respectivas garantías en las condiciones establecidas a favor del Museo Casa de la Memoria.
13. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

MUSEO

Casa de la Memoria

5

1.5.2. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información y facilitarle acceso a las zonas o áreas físicas que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.

1.6. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPC

- 14111807 - Libros comerciales para múltiples usos.

En atención a la modalidad de contratación de mínima cuantía y según lo establecido por el inciso 2 del artículo 6 de la ley 1150 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, para el presente contrato **no será exigible estar inscrito en el RUP.**

1.7. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar la oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar con el Museo Casa de la Memoria, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. Además, se deberá analizar con detenimiento el contenido de la presente invitación pública y los estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

1.8. REGULACIÓN JURÍDICA

La presente Contratación de Mínima Cuantía, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, vgr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del Presupuesto Oficial para la contratación que se derive del correspondiente proceso de selección es la suma de Siete millones setecientos sesenta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos M.L. (\$7.769.178), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional. Amparado en el CDP N° 120 de 2018

MUSEO

Casa de la Memoria

6

1.10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Museo Casa de la Memoria, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

1.11. CALIDADES DEL PROPONENTE

En la presente Contratación de Mínima Cuantía, podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

1.12. DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

1.13. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Museo Casa de la Memoria para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

El Museo Casa de la Memoria publicará todos los documentos y actos en la página www.contratos.gov.co, de conformidad con lo previsto en los artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Museo Casa de la Memoria y sólo a través de adendas debidamente publicadas en la página www.contratos.gov.co

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.

DIRECCIÓN:

CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 520 20 20

SÍGUENOS EN:



www.museocasadela memoria.gov.co



MUSEO Casa de la Memoria

7

1.14. ETAPAS DEL PROCESO

En la presente Contratación de Mínima Cuantía se cumplirá con las etapas establecidas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, capítulo V, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 y el manual de mínima cuantía establecido por Colombia Compra Eficiente

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 520-20 20

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO Casa de la Memoria

8

2. CRONOGRAMA DE LAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El siguiente es el cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento a seguir:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios previos.	06 de septiembre de 2018	Página web Colombia compra eficiente: www.contratos.gov.co
Publicación invitación pública	06 de septiembre de 2018 al 07 de septiembre de 2018	Página web Colombia compra eficiente: www.contratos.gov.co
Observaciones a la invitación	07 al 10 de septiembre de 2018	Correo electrónico contratacion@Museocasadelamemoria.gov.co
Respuesta a observaciones y fecha límite para expedir adendas.	11 de septiembre de 2018	Página web Colombia compra eficiente: www.contratos.gov.co
Fecha límite para entrega de ofertas	12 de septiembre de 2018 hasta las 04:00 pm	Museo Casa de la Memoria ubicado en el Parque Bicentenario, calle 51 N° 36-66 - piso 3 oficina administrativa.
Verificación de requisitos habilitantes al proponente con el menor precio ofertado.	13 y 14 de septiembre de 2018	
Publicación de solicitud de subsanación	17 de septiembre de 2018	Página web Colombia compra eficiente: www.contratos.gov.co
Límite para Subsanar requisitos habilitantes (en todo caso la subsanación será hasta antes de la aceptación de la oferta)	19 de septiembre de 2018	Museo Casa de la Memoria ubicado en el Parque Bicentenario, calle 51 N° 36-66 - piso 3 oficina administrativa.
Publicación del informe de evaluación	20 de septiembre de 2018	Página web Colombia compra eficiente: www.contratos.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	20 al 24 de septiembre de 2018	Correo electrónico contratacion@Museocasadelamemoria.gov.co
Respuestas observaciones al informe de evaluación	25 de septiembre de 2018	Página web Colombia compra eficiente: www.contratos.gov.co
Comunicación de Aceptación de la oferta	26 de septiembre de 2018	Página web Colombia compra eficiente: www.contratos.gov.co

MUSEO

Casa de la Memoria

9

2.1. . ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las consultas que se lleven a cabo acerca de esta invitación pública, se deberán formular al correo electrónico contratacion@museocasadelamemoria.gov.co o a la dirección física del Museo Casa de la Memoria calle 51 # 36-66 Piso 3, oficina administrativa. Las consultas podrán presentarse a partir del día de la publicación de la invitación hasta la fecha determinada en el cronograma incluido en la misma. **NO SE GARANTIZA LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUERA DE LOS LUGARES O LOS MEDIOS ANTERIORMENTE DESCRITOS.**

2.2. . PLAZO Y SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta ÚNICAMENTE DE MANERA FÍSICA en la fecha, hora y lugar determinados previamente en el cronograma establecido en la presente invitación pública. La propuesta que se haga llegar en correo electrónico y/u hora diferente a los establecidos, no se entenderá presentada para el presente proceso y no será evaluada.

2.3. . TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por Un (1) día hábil, lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.4. . COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Museo Casa de la Memoria manifestará mediante comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación el Museo manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta que para todos los efectos y junto con la oferta constituyen el contrato.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.5. . DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

DIRECCIÓN:

CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 520 20 20

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO

Casa de la Memoria

10

3. GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 podrán participar en este proceso personas naturales y jurídicas legalmente constituidas.

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en esta invitación pública:

1. Individualmente como: a) personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación de la invitación pública; b) personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
2. Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
2. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
3. Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
4. Encontrarse al día en el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
5. Allegar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Personas Jurídicas Extranjeras

Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.

MUSEO

Casa de la Memoria

11

Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre los requisitos habilitantes exigidos.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en la presente invitación pública, salvo los casos expresamente señalados.

3.2. IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta para ser identificada de manera electrónica se identificará según los datos que se mencionan a continuación:

Señores
MUSEO CASA DE LA MEMORIA
Oficina Administrativa
Calle 51 N° 36-66 Parque Bicentenario
Medellín.

MUSEO

Casa de la Memoria

12

Contratación de Mínima Cuantía N° MC-04-2018

Adquisición de material bibliográfico para actualizar la colección del Centro de Recursos para la activación de la memoria –CRAM- del Museo Casa de la Memoria.

Proponente:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

email:

3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía.

3.5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

3.6. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al El Museo Casa de la Memoria, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas.

DIRECCIÓN:

CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 520 20 20

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

4. HABILITANTES

DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO 1)

El proponente debe presentar el formato de carta de presentación de la propuesta, el cual deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo de la invitación pública, anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía si es persona natural o representante legal según el caso.

4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

En caso que el proponente sea persona natural con establecimiento de comercio deberá adjuntar la inscripción en el registro mercantil del establecimiento de comercio con fecha no superior a Treinta (30) días calendario.

Las sociedades y cada uno de los miembros de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

4.3. DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAÍS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

4.4. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.

Este solo se aplica para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

4.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de

MUSEO

Casa de la Memoria

14

sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

4.6. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 3)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.

Para personas jurídicas

- Deberá ser expedida por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, acompañado de la respectiva copia de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia de la junta central de contadores vigente.
- Si NO está obligado a tener revisor fiscal este deberá ser firmado por el representante legal de la entidad.

Para personas naturales

Deberá acreditar mediante la presentación de la afiliación al sistema de seguridad social integral, así como las cotizaciones establecidas según lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 797 de 2007 el cual modifica el artículo 15 de la ley 100

Artículo 3. El artículo 15 de la Ley 100 de 1993, quedará así:

Artículo 15. Afiliados. Serán afiliados al Sistema General de Pensiones:

*1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, **las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten**, los trabajadores independientes y los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegidos para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Esto por la naturaleza del contrato a celebrar obliga a que la persona natural cotice sobre la base del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual; dicha base será la disponible para aplicar los porcentajes correspondientes a salud (12,5%) y pensiones (16%)

DIRECCIÓN:

CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 520 20 20

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Lo anterior según lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 3 del decreto 510 de 2003, circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedido por los ministerios de Hacienda y crédito público y de la protección social

4.7. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

4.8. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

4.9. CERTIFICACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá adjuntar la certificación de no tener antecedentes judiciales expedida por la policía nacional; si el proponente es persona jurídica deberá presentar la certificación del representante legal, si el proponente está conformado por formas asociativas (uniones temporales o consorcios) deberá presentarla cada uno de los integrantes del mismo.

En caso de no adjuntar dicha certificación la entidad verificara directamente la no existencia de antecedentes judiciales, conforme a lo estipulado en el artículo 94 del decreto 019 de 2012.

4.10. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (ANEXO 4)

El proponente deberá manifestar que cumplirá con el 100% de las características técnicas y cantidades de la presente invitación, mediante formato adjunto.

4.11. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

MUSEO

Casa de la Memoria

16

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION	REQUERIDO
JURÍDICA	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciar y firmar (ANEXO N° 1)
JURÍDICA	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	Adjuntar si aplica (ANEXO N° 2)
JURÍDICA	Autorización de la junta o asamblea de socios	Adjuntar si aplica
JURÍDICA	Certificado de Existencia y Representación legal	Vigencia inferior a 30 días
JURÍDICA	Fotocopia Registro Único Tributario - RUT	Legible y actualizado
JURÍDICA	Aportes parafiscales y de seguridad social	Diligenciar el (ANEXO 3)
JURÍDICA	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar (ANEXO N° 5)
JURÍDICA	Certificados de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	Lo verificara la administración del museo
JURÍDICA	Certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	Lo verificara la administración del museo
JURÍDICA	Certificación y/o verificación de antecedentes judiciales.	Lo verificara la administración del museo
JURÍDICA	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal o personal natural	Legible
JURÍDICA	Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar formato (ANEXO N° 7)
TÉCNICA	Conformidad con las especificaciones técnicas	Adjuntar de acuerdo a los requerimientos (ANEXO N° 4)
TÉCNICA	Propuesta económica	Adjuntar propuesta económica (ANEXO N° 6)

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

5.1. CONDICIONES ECONÓMICAS

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el cual establece

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y **verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.** Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (Negrilla fuera de texto)

De conformidad con lo anterior la entidad verificara la oferta que haya cumplido con los requisitos habilitantes y tenga el menor valor.

Es importante señalar que para el presente proceso de selección el menor valor a evaluar será ANTES DE IVA, sin embargo, lo anterior el valor total incluido IVA de la propuesta no podrá ser superior al presupuesto oficial.

5.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del decreto 1082 de 2015, En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Que se entiende al proponente que haya entregado la oferta en el lugar establecido para ello, esto es, en la oficina administrativa del piso 3 del Museo Casa de la Memoria.

5.4. OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará a la Dirección de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente. Lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

MUSEO

Casa de la Memoria

18

5.5. PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha, hora y correo, determinados en el cronograma de la presente invitación pública. **No se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo y hora estipulados en dicho cronograma.**

5.6. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

5.7. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal.

En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015

5.7.1. Reglas de Requerimiento

Manifestación escrita. Los proponentes podrán manifestar en la carta de presentación de la propuesta cuales documentos no fueron aportados y el contenido de información que con ellos pretenda acreditar. Igualmente describirá las causas que lo llevaron a no incluirlo en la propuesta.

Requerimiento. Solicitud efectuada por la entidad, en la que se concede un término estipulado en los pliegos de condiciones para que el proponente aporte los documentos no sujetos a puntaje, que hicieron falta dentro de su propuesta.

En el evento de que, en la etapa de evaluación de las propuestas, no se hubiese efectuado el requerimiento respectivo, el proponente dispondrá hasta el vencimiento del plazo de traslado del informe de evaluación para entregarlos.

Forma de entrega de documentos. Los documentos deberán ser enviados dentro del plazo y en horario de atención al público esto es lunes a viernes de 8:00 am a 11:30 am y de 2:00 pm a 4:00 pm, a la sede del Museo casa de la memoria ubicada en la calle 51 # 36-66 piso 3. Parque Bicentenario.

Las observaciones presentadas al correo electrónico señalado en los documentos del proceso, serán consideradas. Una vez recibidas en el correo electrónico del profesional encargado de llevar el proceso, éste procederá a publicarlas en la página web www.contratos.gov.co.

DIRECCIÓN:

CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 520 20 20

SÍGUEENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co



5.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Museo Casa de la Memoria, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- c) Cuando haya sido presentada en alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d) Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria. Sin perjuicio de la subsanabilidad establecida por la ley.
- e) Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la entidad.
- f) Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- g) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado la Entidad. Sin perjuicio de la subsanabilidad establecida por la ley.
- h) Cuando el proponente presente propuesta en este proceso individualmente y además como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- i) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública y si es susceptible subsanación y no se saneada.
- j) Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- k) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe físico, fax o se envíe por medio distinto al indicado en esta invitación pública.
- l) Cuando no cumpla el proponente con las reglas de requerimiento contenidas en esta invitación pública.
- m) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en esta invitación pública o en la ley.
- n) Cuando el valor total de la oferta incluido IVA sea superior al presupuesto oficial de la misma.
- o) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- p) Cuando no se cotice el bien o servicio requerido, o se cotice en forma incompleta.
- q) Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio previamente establecido por el Comité Asesor y Evaluador, y una vez requerido el oferente, no justifique objetivamente el valor.

MUSEO Casa de la Memoria

20

- r) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Museo Casa de la Memoria para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la invitación pública.
- s) Cuando oferte un plazo diferente al señalado en la presente invitación, sin perjuicio de la subsanación establecida en la ley.
- t) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- u) Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.
- v) Cuando el proponente se niegue a recibir las visitas que determine el Museo Casa de la Memoria, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.
- w) La comprobación de que el proponente no se encuentre al día con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo (Salud, Pensiones, ARL) al igual que en el pago de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, pues esto impide la suscripción del contrato. (Diligenciar formato anexo).
- x) Cuando no se cumpla con las condiciones técnicas y/o jurídicas solicitadas en la presente invitación. Sin perjuicio de las condiciones de subsanación.
- y) Todas las anteriores sin perjuicio de las condiciones de subsanación.

DIRECCIÓN:

CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 520 20 20

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co



MUSEO

Casa de la Memoria

21

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO

"Adquisición de material bibliográfico para actualizar la colección del Centro de Recursos para la activación de la memoria –CRAM- del Museo Casa de la Memoria".

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del Presupuesto Oficial para la contratación que se derive del correspondiente proceso de selección es la suma de Siete millones setecientos sesenta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos M.L. (\$7.769.178), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional. Amparado en el CDP N°120 de 2018.

6.3. PLAZO.

Dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción y firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará un único pago al Contratista una vez se entregue la totalidad del material bibliográfico.

El valor establecido en el numeral anterior contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización de la aceptación y en los pagos. Del pago que realiza la entidad se efectuarán los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto tributario y demás normas.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del Museo Casa de la Memoria, NIT **900.857.221-4** y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario. El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la ley.

Además, para el pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80.

El Museo cancelará al CONTRATISTA el valor del servicio a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por EL CONTRATISTA en el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la cuenta de cobro, la

MUSEO

Casa de la Memoria

22

factura o documento equivalente debidamente legalizada.

6.5. FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN

Una vez entregada la totalidad de elementos requeridos por la entidad, se recibirá factura a más tardar el día 22 de cada mes y se tendrá por parte de la entidad contratante treinta (30) días hábiles máximos para el pago de la misma, a la cuenta bancaria registrada por el oferente.

6.6. RECIBO A SATISFACCIÓN

El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

6.7. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto

6.8. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Museo Casa de la Memoria, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

6.9. SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Museo.

6.10. MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato, porcentaje que será definido luego de cumplirse el procedimiento de imposición de multas establecidos en la Ley 1474 de 2011

En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

6.10.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

Si se considera la incursión por parte del contratista de algunas de las causales mencionadas en el anterior ítem, atendiendo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y en respeto al debido proceso se seguirán las siguientes reglas para la imposición de las multas:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

MUSEO

Casa de la Memoria

24

- Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

6.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6.12. CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Museo Casa de la Memoria podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantado por el Museo Casa de la Memoria.

DIRECCIÓN:

CL 51 # 36-66/
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 520 20 20

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

6.14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la invitación pública.

6.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los 4 meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación de Mínima Cuantía, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

6.17. GARANTÍAS

Acorde con el Artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082, se deberá constituir garantía única de una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

Garantía de Cumplimiento. Este amparo equivale al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato y cuatro meses más.

6.18. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 931 de 2009, el contratista mantendrá indemne al Museo Casa de la Memoria contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra o sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales que por cualquier motivo ocasionen daños o perjuicios a la entidad originados en reclamaciones de terceros, en los términos de la norma citada.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Museo, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Museo tendrá derecho a descontar el valor de tales

MUSEO

Casa de la Memoria

26

erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al Museo o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por ésta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

6.19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Aquellas relacionadas en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

6.20. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, Departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Dada en Medellín, a los 06 días del mes de septiembre de 2018


ADRIANA VALDERRAMA LOPEZ
Directora General
Museo Casa de la Memoria

Elaboró	Gloria Lucia Taborda Areiza Profesional Jurídica	Revisó	Milena Miranda Marulanda Profesional Financiera	Aprobó	Jairo Alfonso Escobar V Subdirector Administrativo
---------	---	--------	--	--------	---

DIRECCIÓN:

CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 520 20 20

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos